

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.1267/2010.

Arica, diciembre 15 de 2010.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.616/2010, de junio 08 de 2010, Resolución Exenta N° 389, de noviembre 24 de 2010, de la Dirección Regional JUNAEB, Región de Arica y Parinacota; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República, Traslado REC. N° 1091/2010, de diciembre 13 de 2010, Resoluciones Exentas CONTRAL. N° 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N° 00.730/2010, de julio 12 de 2010, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.616/2010, de junio 08 de 2010, se oficializa el Convenio Programa Habilidades para la Vida 2010 - 2012, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Oficialízase la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO** suscrito entre **CORPORACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 08 de noviembre de 2010; compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por la Secretaria (S) de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad (S)


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

MODIFICACION DE CONVENIO JUNAEB – UNIVERSIDAD DE TARAPACA 2010-2012

En Arica, a 08 de Noviembre de 2010, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por, doña ANA CECILIA HERRERA SEPÚLVEDA, RUT 9.760.912-8, en su calidad de Directora Regional de JUNAEB en la Región de Arica y Parinacota, ambas con domicilio en calle Las Acacias N°2006 comuna de Concepción, y la UNIVERSIDAD DE TARAPACA, RUT N°70.770.800-K, representada por su rector don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RUT 9.070.708-6, ambos con domicilio en calle General Velázquez N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante “JUNAEB” y “la UNIVERSIDAD”, respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 17 de mayo 2010, se celebró un convenio entre JUNAEB y la “UNIVERSIDAD”, en que se comprometieron a dar continuidad al Proyecto “Programa Habilidades para la Vida”, correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales particulares subvencionados de la comuna de Arica y señalan que el presente instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa según convenio aprobado por Resolución Exenta N° 164 del 28 de Mayo de 2010.

SEGUNDO: En el marco del proceso 2010 de revisión y ajustes de la propuesta y programación años 2010-2012 y como consecuencia del aumento de coberturas para los próximos años de ejecución, se incrementan presupuestos aportes JUNAEB y aporte local del “Programa Habilidades para la Vida”, por este mismo acto, JUNAEB y la UNIVERSIDAD acuerdan modificar el convenio individualizado en la cláusula primera precedente, en sentido de reemplazar la cláusula **cuarta y sexta** del referido convenio por las siguientes:

NUEVAS CLAUSULAS

CUARTO: JUNAEB asignará a La Universidad un monto equivalente al 60% del costo total de implementación del proyecto, para financiar la ejecución durante el período 2010-2012. Los montos expresados para los años 2011 y 2012, son referenciales ya que están sujetos a correcciones acorde con las matrículas, cobertura real y presupuesto disponible para cada año, los que serán informados oportunamente.

Para los efectos de lo establecido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República 2003, la Universidad, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte. A la vez, para efectos de la rendición de gastos, deberá presentar un **Informe de gastos**, señalando el monto de recursos recibidos en el período y los montos gastados; respecto de gastos en Personal deberá presentar los respaldos correspondientes al período. JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos, de estimarlo necesario durante el año.

La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas anuales siguiente forma y condiciones:



Año 2010: \$ 15.380.000 (quince millones trescientos ochenta mil pesos)

1. Primera cuota: \$ 6.152.000(seis millones ciento cincuenta y dos mil pesos) que se entregará a La Universidad dentro de los 05 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.
2. Segunda cuota: \$ 6.152.000(seis millones ciento cincuenta y dos mil pesos)
La segunda cuota se pagará, previa presentación y aprobación del Informe de Avance, según formato de JUNAEB, y del Informe Financiero, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, por la totalidad de la Primera Cuota, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Cabe señalar que la presentación de ambos Informes no debe sobrepasar el día 20 de julio del año 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

- 3.- Tercera cuota: \$ 3.076.000 (tres millones setenta y seis mil pesos).
La tercera cuota se pagará, previa presentación Informe Financiero de la totalidad de la segunda cuota, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, según normativa vigente. El Informe Financiero debe ser presentado a más tardar el día 15 de octubre del año 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales o impuestos, correspondientes al período y cuota informados.

La rendición de la totalidad de esta tercera cuota deberá entregarse al 5 de diciembre 2010, junto al Informe Final. Dicha rendición deberá acompañarse de la presentación de la planilla de pago de remuneraciones correspondientes. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2011, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto de continuidad establecido para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, constituye una condición para la continuidad del programa el año siguiente.

Año 2011: \$ 25.250.000 (veinticinco millones doscientos cincuenta mil pesos).

1. Primera cuota: \$ 10.100.000 (diez millones cien mil pesos), que se entregará a "la Universidad" el día 30 de enero 2011, previa aprobación de la Propuesta Técnica y Presupuesto 2011 entregado por la Universidad a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago, acorde con las "Orientaciones Técnicas y Administrativas para el año 2011". Este pago se efectuará siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2010 esté aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$ 10.100.000 (diez millones cien mil pesos) La segunda cuota se pagará, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, y del Informe Financiero, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, por la totalidad de la Primera Cuota, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Cabe señalar que la presentación de ambos Informes no debe sobrepasar el día 20 de julio del año 2011.



Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

3.- Tercera cuota: \$ 5.050.00 (cinco millones cincuenta mil pesos).

La tercera cuota se pagará, previa presentación Informe Financiero de la totalidad de la segunda cuota, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, según normativa vigente. El Informe Financiero debe ser presentado a más tardar el día 15 de octubre del año 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales o impuestos, correspondientes al período y cuota informados.

La rendición de la totalidad de esta tercera cuota deberá entregarse al 5 de diciembre 2011, junto al Informe Final. Dicha rendición deberá acompañarse de la presentación de la planilla de pago de remuneraciones correspondientes. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2012, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto de continuidad establecido para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, constituye condición para la continuidad del programa el año siguiente.

Año 2012: \$ 27.470.000 (veintisiete millones cuatrocientos setenta mil pesos).

1. Primera cuota: \$ 10.988.000 (diez millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), que se entregará a "la Universidad" el día 30 de enero 2012, previa aprobación de la Propuesta Técnica y presupuesto 2012, entregado por "La Universidad" a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago, acorde con las "Orientaciones Técnicas y Administrativas para el año 2012". Este pago se efectuará siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2011 esté aprobada por JUNAEB.

2. Segunda cuota: \$ 10.988.000 (diez millones novecientos ochenta y ocho mil pesos) La segunda cuota se pagará, previa presentación y aprobación del Informe de Avance, según formato de JUNAEB, y del Informe Financiero, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, por la totalidad de la Primera Cuota, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Cabe señalar que la presentación de ambos Informes no debe sobrepasar el día 20 de julio del año 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

3.- Tercera cuota: \$ 5.494.000 (cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos).

La tercera cuota se pagará, previa presentación Informe Financiero de la totalidad de la segunda cuota, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, según normativa vigente. El Informe Financiero debe ser presentado a más tardar el día 15 de octubre del año 2012.



Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales o impuestos, correspondientes al período y cuota informados.

La rendición de la totalidad de esta tercera cuota deberá entregarse al 5 de diciembre, junto al Informe Final. Dicha rendición deberá acompañarse de la presentación de la planilla de pago de remuneraciones correspondientes. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2013, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto de continuidad establecido para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, constituye condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: Dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en una proporción correspondiente al 60% del total, así la Universidad se compromete a entregar un aporte de \$ 53.368.000.- (cincuenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil pesos), correspondiente al 40% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, de la siguiente manera:

1. El año 2010.
El aporte será de \$ 10.860.000.- (diez millones ochocientos sesenta mil pesos).
2. El segundo año 2011.
El aporte será de \$ 19.476.000.- (diecinueve millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
3. El tercer año 2012.
El aporte será de \$ 23.032.000.- (veintitrés millones treinta y dos mil pesos).

TERCERO: JUNAEB y "la UNIVERSIDAD" expresan que en lo no modificado en el presente Instrumento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio de fecha 17 de mayo de 2010.

CUARTO: La presente modificación de Convenio regirá una vez dictada la resolución que la apruebe.

Para constancia firman:


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



ANA HERRERA SEPÚLVEDA
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD


ASESOR
JURÍDICO
ARICA - CHILE